



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

Medidas Cautelares

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: YIDA CONSUELO CASTIBLANCO COGUA
DEMANDADO: OSCAR JAVIER MENDOZA BERMEO
RADICADO: 910013184001-2022-00162-00

Leticia, Amazonas, quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

INCORPORESE al expediente el memorial proveniente del señor OSCAR JAVIER MENDOZA BERMEO¹ dando contestación al oficio No. JPFL-SD-149 del 31 de marzo de 2023², en donde se le requirió para que consignara las cuotas alimentarias so pena de que se decrete el embargo del salario para cubrir las cuotas alimentarias.

Al respecto el señor OSCAR JAVIER MENDOZA BERMEO informa al Despacho que la señora YIDA CONSUELO CASTIBLANCO COGUA en los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023 cobró por concepto de cuota alimentaria la suma de \$1'151.822,32 pesos cada una, así mismo aporta dos recibos de depósito judicial realizado el 4 y 28 de abril de 2023 por valor de \$500.000 pesos cada uno.

De acuerdo a esto, solicita que sean conmutables las cuotas desde el mes de noviembre que ha reclamado la señora YIDA CONSUELO CASTIBLANCO COGUA los cuales suman \$3'455.578 pesos.

Conforme a lo anterior, el Despacho observa que en audiencia de conciliación celebrada el 4 de noviembre de 2022 las partes acordaron como cuota alimentaria a favor del niño ANDRES SANTIAGO MENDOZA CASTIBLANCO lo siguiente:

“SEGUNDO: FIJAR por concepto de cuota ordinaria mensual de alimentos, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) a favor del niño ANDRES SANTIAGO MENDOZA CASTIBLANCO representado por su progenitora YIDA CONSUELO CASTIBLANCO COGUA y a cargo del señor OSCAR JAVIER MENDOZA BERMEO.

Adicionalmente, el señor OSCAR JAVIER MENDOZA BERMEO se compromete a suministrar tres mudas de ropa al año, cada una por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000) a favor del niño ANDRES SANTIAGO MENDOZA CASTIBLANCO los cuales serán entregados en los meses de enero, junio y diciembre de cada año.

¹ Expediente Digital. Cuaderno Medidas Cautelares. Archivo 13.

² Expediente Digital. Cuaderno Medidas Cautelares. Archivo 04.

Ansuir

Dichas sumas corresponden a la cuota para el año 2022 y se reajustará anualmente conforme al incremento anual del salario mínimo mensual legal vigente que fije el Gobierno Nacional, así mismo deberán cancelarse los primeros 5 días de cada mes a partir del mes de diciembre de 2022 en la cuenta de ahorros que posee la señora YIDA CONSUELO CASTIBLANCO COGUA en el Banco Agrario de Colombia o por cualquier otro medio de transferencia de dinero. (...)"

De acuerdo a lo conciliado por las partes, se tiene que el señor OSCAR JAVIER MENDOZA BERMEO adquirió la obligación de pagar la suma de \$500.000 a favor de su hijo ANDRES SANTIAGO MENDOZA CASTIBLANCO a partir del mes de diciembre de 2022 y que dicha cuota sería incrementada conforme el salario mínimo quedando de esta manera la cuota para el año 2023 en la suma de \$580.000.

Ahora bien, previamente el Juzgado cuarto de Familia de Bogotá le venía aplicando el descuento de la cuota alimentaria de la nómina del señor OSCAR JAVIER MENDOZA BERMEO por la suma correspondiente al 30% de lo que devenga, lo cual equivale al valor de \$1'151.822,32, los cuales continuaron descontándose en los meses de noviembre y diciembre de 2022 y enero de 2023.

Cabe aclarar que el embargo del mes de noviembre es para cubrir la cuota y el vestido del mes de diciembre de 2022; el embargo del mes de diciembre es para cubrir la cuota alimentaria y el vestido del mes de enero de 2023; y el embargo del mes de enero es para cubrir la cuota del mes de febrero de 2023.

El siguiente cuadro ayuda ilustrar la manera en que se ha venido pagando la cuota alimentaria

PERIODO	CONCEPTO	VALOR CUOTA	ABONO	SALDO A FAVOR OSCAR MENDOZA
DICIEMBRE 2022	ALIMENTOS	\$ 500.000	\$ 1.151.822	\$ 451.822
DICIEMBRE 2022	VESTIDO	\$ 200.000		
ENERO 2023	ALIMENTOS	\$ 580.000	\$ 1.151.823	\$ 339.823
ENERO 2023	VESTIDO	\$ 232.000		
FEBRERO 2023	ALIMENTOS	\$ 580.000	\$ 1.151.823	\$ 571.823
MARZO 2023	ALIMENTOS	\$ 580.000		-\$ 580.000
ABRIL 2023	ALIMENTOS	\$ 580.000	\$ 500.000	-\$ 80.000
MAYO 2023	ALIMENTOS	\$ 580.000	\$ 500.000	-\$ 80.000
SALDO TOTAL A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR MENDOZA				\$ 623.468

De acuerdo al anterior cuadro que reflejan los pagos que se han realizado, tenemos que el señor OSCAR JAVIER MENDOZA BERMEO se encuentra al día con su obligación alimentaria al mes de mayo de 2023, inclusive existe un saldo a favor por valor de \$623.468 pesos, los cuales se tendrán en cuenta como abono para la obligación alimentaria y vestido del mes de junio de 2023. Así las cosas, se ordenará levantar las medidas cautelares decretadas en providencia de fecha 17 de abril de 2023, aclarando al alimentante que la

cuota alimentaria para el año 2023 es de \$580.000 pesos y el vestido es de 232.000 pesos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia

RESUELVE

LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el auto de fecha 17 de abril de 2023. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 16 DE JUNIO DE 2023 se notifica
la presente providencia por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.